

ORDEN ATAD 4-4
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE MATRÍCULA

10. PROPÓSITO

(a) El propósito de esta orden es establecer el procedimiento a seguir por los OSRA para emitir un certificado de matrícula, según el capítulo 4 de la PC 14-05 y la Subparte C de la DIRAM 4, e informar sobre la emisión y cambios en los mismos.

20. ALCANCE

(a) Será de aplicación para:

1. OSRAs.
2. DIGAMC.
3. DGNCT

30. CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD

(a) Público.

40. CARÁCTER

(a) Mandatorio.

50. CUMPLIMIENTO

(a) A partir de la puesta en vigencia de la presente orden.

60. ANULACIONES

(a) Todo procedimiento anterior que se contradiga con esta orden, total o parcialmente, deberá ser actualizado o anulado, según corresponda.

70. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

(a) PC 14-05 Capítulo 2, DIRAM 4.C.135.

80. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

80.1 Definiciones

(a) Conforme DIRAM 2

80.2 Abreviaturas:

(a) Conforme DIRAM 2

80. GENERALIDADES

(a) A los efectos de estandarizar los certificados de Matrícula emitidos por los OSRA resulta necesario establecer un único modelo de certificado, el cual se incluye en esta Orden.

(b) Asimismo, de acuerdo al capítulo 2 de la PC 14-05, los OSRA entienden en la certificación de matrícula de las aeronaves militares, mientras que la DIGAMC tiene entre sus funciones controlar el cumplimiento de la documentación de gobierno en el SADEF y la DGNCT la supervisión de su cumplimiento. Por lo tanto para el cumplimiento de las funciones de supervisión y control, la DIGAMC y la DGNCT deben contar con la información actualizada del estado de certificación de matrícula para las aeronaves, así como sus limitaciones.

(c) Un cambio de la certificación de matrícula se refiere a la modificación o cancelación del mismo.

90 EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

(a) Los certificados de matrícula deberán confeccionarse, una vez ingresada al patrimonio de la Fuerza Armada respectiva, conteniendo la información y el formato que se muestra en anexo 1, sección AN1-10.

(b) Los campos del documento contienen la siguiente información:

1. Matrícula Militar Argentina. En este campo se indicará la matrícula de la aeronave, según DIRAM 4.C.135. Ej: 5T25, EA 820, TC 521 etc.
2. Fabricante y designación de la aeronave: como figura usualmente en la placa de identificación Ej: SAAB 340B
3. N° de Serie de la aeronave. Número asignado por el fabricante indicado usualmente en la placa de identificación. Ej. 534
4. Fuerza Armada a la que está incorporada la aeronave.
5. Fecha de otorgamiento (la correspondiente al certificado), Firma y aclaración, (de la autoridad del OSRA correspondiente).
6. En este campo se indica el nombre/denominación del OSRA que emite el certificado.

(c) Los Certificados de matrícula deberán ser entregados al OTMA responsable de la aeronave, y deberán ser exhibidos en la aeronave, cuando sea aplicable.

(d) Los OSRA mantendrán un registro con copia de cada certificado emitido y sus antecedentes.

(e) Los OSRA deberán informar a la DIGAMC, y esta a la DGNCT, sobre la emisión de un Certificado de Matrícula, dentro de los dos (2) días hábiles de emitido, y elevar los siguientes datos:

1. Copia del Certificado de Matrícula.
2. Listado actualizado de los Certificados de Matrícula Vigentes en la Fuerza correspondiente.
3. Toda otra información que la DIGAMC requiera (Ver Anexo 1)

90 INFORMACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA

(a) Los OSRA deberán informar a la DIGAMC, y esta a la DGNCT, sobre cualquier cambio en el Certificado de Matrícula o en los datos asociados al mismo, dentro de los dos (2) días hábiles de modificado, y elevar los siguientes datos:

1. Copia del Certificado de Matrícula (ya sea un nuevo certificado, o el certificado que se suspende, cancela o no se renueva).
2. Listado actualizado de los Certificados de Matrícula Vigentes en la Fuerza correspondiente.
3. Razones por las que se produce el cambio.
4. Toda otra información que la DIGAMC requiera (Ver Anexo 1)

100 MATRICULAS DE AERONAVES EN PRODUCCIÓN

(a) Análogamente a los OSRA, la DIGAMC podrá emitir un Certificado de Matricula Militar, de carácter transitorio, a aeronaves producidas por un Organismo de Producción Aeronáutica de la Defensa.”, cuando estas no hayan sido asignadas a una fuerza en particular, a los efectos de permitir vuelos de desarrollo y producción.



COMODORO JULIO EDUARDO AYUP
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA



INGENIERO FEDERICO DI VENANZIO
DIRECTOR DE NORMALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS

AN1-10 MODELO DE CERTIFICADO DE MATRÍCULA

(a) Los Certificados de Matrícula deberán completarse según lo indicado en la sección 90 de esta Orden.

 ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA	REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE DEFENSA AUTORIDAD TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DEFENSA		LOGO FFAA (Colocar el nombre de la fuerza armada EA/ARA/FAA)
	CERTIFICADO DE MATRÍCULA		
1. MATRÍCULA MILITAR ARGENTINA:	2. FABRICANTE Y DESIGNACIÓN DE LA AERONAVE.	3. N° SERIE DE LA AERONAVE	
4. FUERZA A LA QUE PERTENECE: (EA/ARA/FAA)			
5. SE CERTIFICA POR EL PRESENTE QUE LA AERONAVE MENCIONADA SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE AERONAVES MILITARES, EN CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR. SE HA TENIDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 3° DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1944.			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		FIRMA Y ACLARACIÓN:	
6. OTORGADO POR: (OSRA CORRESPONDIENTE)			

Figura 1 - Certificado de Matrícula

(b) A los efectos de elevar los certificados de matrícula a la DIGAMC, los OSRA deberán completar la "Planilla de Registro de Aeronaves Militares", que se adjunta en el Apéndice 1 a este Anexo.

(c) Instrucciones para llenar la "Planilla de Registro de Aeronaves Militares":

1. **Fuerza:** Fuerza Armada a la que pertenece la aeronave a registrar.
2. **Matrícula Militar Argentina:** De acuerdo a la sección 90 de esta Orden.
3. **Operador:** Nombre del organismo/ elemento operador de la aeronave.
4. **Lugar de asiento:** Lugar donde se encuentra alojada la aeronave.
5. **Categoría / Operación:** Propósito de empleo de la aeronave (ejemplo: "ATAQUE", CAZA BOMBARDERO, "INTERCEPTOR", "TRANSPORTE DE CARGA / PERSONAL", "OBSERVACION Y RECONOCIMIENTO", etc.). Este espacio debe ser llenado conforme al anexo 1 de la Orden ATAD 4-3.
6. **Fabricante y Designación:** De acuerdo a la sección 90 de esta Orden.
7. **N° de serie de fabricación:** De acuerdo a la sección 90 de esta Orden.

8. **País de fabricación:** País donde fue fabricada la aeronave.
9. **Fecha de fabricación:** Año en que fue fabricada la aeronave.
10. **País de procedencia:** País donde se encontraba inscripta la aeronave previo a su incorporación a las Fuerzas Armadas Argentinas. De ser una aeronave nueva se indicará no aplicable.
11. **Matrícula de procedencia:** Identificación original, previa a la incorporación al patrimonio de cada Fuerza. Para el caso de las aeronaves provenientes del ámbito civil (ejem: LV-JPM), debe ser completado sin excepción. Para las aeronaves adquiridas a Fuerzas Armadas Extranjeras, colocar la leyenda "No disponible", en caso de dificultad para obtener este dato. De ser una aeronave nueva se indicará no aplicable.
- 12-14. **Motores:** Deberán detallarse claramente los datos correspondientes al/los motor/es de la aeronave incluidos en el diseño aprobado. En caso de no corresponder (planeador), se colocará la leyenda "No Aplicable".
- 15-17. **Hélices:** Deberán detallarse claramente los datos correspondientes a la/s hélice/s de la aeronave incluidos en el diseño aprobado. En caso de no corresponder, se colocará la leyenda "No Aplicable".
18. **Fecha de matriculación:** fecha en que el OSRA otorgó el Certificado.
19. **Otorgado por:** En este campo se indica el nombre/denominación del OSRA, firma y aclaración de la autoridad que emite el certificado
20. **Modalidad de Incorporación:** Debe indicarse la Modalidad con la que se incorporó a la Fuerza Armada en forma permanente o transitoria (Compra, Leasing, préstamo, donación, asignación de custodia judicial, etc.).
21. **Observaciones:** Las que se consideren pertinentes. Por ejemplo datos relevantes que no estén considerados en los casilleros anteriores.

	<p>REPUBLICA ARGENTINA ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA <u>REGISTRO DE AERONAVES MILITARES</u></p>	<p>Folio N°: (para ser llenado por DIGAMC)</p>
<p>1. Fuerza:</p>	<p>6. Fabricante y designación:</p>	<p><u>Motores</u></p>
<p>2. Matrícula Militar Argentina:</p>	<p>7. N° Serie de fabricación:</p>	<p>12. Cantidad:</p>
<p>3. Operador:</p>	<p>8. País de fabricación</p>	<p>13. Fabricante:</p>
<p>4. Lugar de asiento:</p>	<p>9. Fecha de fabricación</p>	<p>14. Modelo:</p>
<p>5. Categoría/ Operación:</p>	<p>10. País de Procedencia:</p>	<p><u>Hélices</u></p>
		<p>15. Cantidad:</p>
	<p>11. Matrícula de procedencia:</p>	<p>16. Fabricante:</p>
<p>18. Fecha de Matriculación:</p>	<p>19. OTORGADO POR:</p>	<p>17. Modelo:</p>

20. Modalidad de Incorporación:		
21. Observaciones		
ESPACIO RESERVADO PARA DIGAMC		
Fecha de Recepción:	Observaciones:	Controlado por: (firma y aclaración)